



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2013, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 6 de junio de 2013 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocaron subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2013 (BOPA 14 de junio de 2013), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

Segundo.—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2013 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.781.023 por un importe total de 40.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto el día 18 de septiembre de 2013 para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión y denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Anexos I y II respectivamente).

Cuarto.—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que, las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de noviembre de 2013.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Por medio de la presente:

RESUELVO

Primero.—Conceder y denegar subvenciones a las entidades relacionadas en los anexos I y II respectivamente con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.781.023 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 14.º de la Resolución aprobatoria de la convocatoria antes del próximo 30 de noviembre.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.



Quinto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Sexto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de octubre de 2013.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2013-19898.

Anexo I

CONCEDIDAS

N. expte.	NIF	Razón social	Subvencionable	Proyecto	Total puntos	Concedido	Observaciones
1	G74093667	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO ASTURIAS FOREM	8.000,00	FORMATO LEARNING DE CONTENIDOS DE TARJETA PROF. CONSTRUCC. Y CALENDARIO CON INSTRUCCIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL	35,00	5.000,00	
3	G33125816	FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	6.895,00	EDICION SOBRE PREVENCIÓN ANTE DROGAS EN LA CONSTRUCCION	50,00	4.700,00	
4	G81436073	FEDERACION DE INDUSTRIA DE CCOO	6.400,00	JORNADA S/RIESGOS RADIOLOGICOS TRABAJADORES ACTIVIDADES SIDEROMETALURGICAS QUE EMPLEAN CHATARRAS METALICAS	35,00	3.924,37	Hasta agotar crédito
11	G33372780	AGRUPACION REGIONAL DE PINTORES ASTURIANOS	13.252,41	EDICION REVISTA MAGENTA	40,00	3.313,10	
12	G33675778	PREVERAS	35.000,00	5.º CONGRESO INTERNACIONAL DE ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	40,00	5.000,00	
13	G33084914	ASMADERA	9.315,00	CAMPAÑA PRL. CARTELES Y DIFUSION	40,00	5.000,00	
15	G33025990	UGT	4.850,04	CREACION DE BLOG	40,00	3.637,53	
18	G33624248	AGRUPACION SOCIEDADES AST DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMIA SOCIAL-ASATA	9.200,00	CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA TPC	40,00	5.000,00	
19	G33980731	AMESPA	5.900,00	JORNADA TABAQUISMO EN ENTORNO LABORAL: REPERCUSION EN LA SALUD DE LA MUJER	35,00	4.425,00	

Anexo II

DENEGADAS

N.º expediente	Identidad Titular	Causa denegación
2	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE MINAS	EL PROYECTO SE EJECUTARÁ FUERA DE PLAZO
5	ASATEP	NO APORTAN LA DOCUMENTACION COMPLETA
6	ASATEP	NO APORTAN LA DOCUMENTACION COMPLETA
7	AEPSAL	PROYECTO NO ESPECIFICO DE ASTURIAS
8	AEPSAL	PROYECTO NO ESPECIFICO DE ASTURIAS
9	AEPSAL	PROYECTO NO ESPECIFICO DE ASTURIAS
10	AEPSAL	PROYECTO NO ESPECIFICO DE ASTURIAS
14	ASGUDI	NO APORTAN LA DOCUMENTACION COMPLETA
16	USO	EL PROYECTO SE EJECUTARÁ FUERA DE PLAZO
17	USO	NO APORTAN LA DOCUMENTACION COMPLETA
20	COOP. AGROALIMENTARIAS	INSUFICIENCIA DE CREDITO
21	COOP. AGROALIMENTARIAS	INSUFICIENCIA DE CREDITO